

INDICE

Párrafos

Interpretación INIF 7

INIF 7 Aplicación del Procedimiento de Reexpresión según la NC 29 Información Financiera en Economías Hiperinflacionarias

REFERENCIAS

ANTECEDENTES

1

PROBLEMAS

2

ACUERDO

3 – 5

FECHA DE VIGENCIA

6

EJEMPLO ILUSTRATIVO

DERECHOS RESERVADOS CAUB

Interpretación INIF 7

INIF 7 Aplicación del Procedimiento de Reexpresión según la NC 29 Información Financiera en Economías Hiperinflacionarias

Referencias

- NC 29 *Información Financiera en Economías Hiperinflacionarias*
- NC 12 *Impuesto a las Ganancias*

Antecedentes

- 1 Esta Interpretación suministra guías acerca de la aplicación de los requisitos de la NC 29 en un período en el que una entidad identifique* la existencia de hiperinflación en la economía de su moneda funcional, cuando dicha economía no hubiese sido hiperinflacionaria en un período anterior, y por lo tanto, reexpresa sus estados financieros de acuerdo con la NC 29.

Problemas

- 2 Los problemas tratados en esta Interpretación son:
 - (a) ¿cómo se interpreta el requisito que figura en el párrafo 8 de la NC 29 “... se establecerán en términos de la unidad de medida corriente en la fecha del balance” cuando la entidad aplique esta Norma?
 - (b) ¿cómo debería una entidad contabilizar las partidas iniciales por impuestos diferidos en sus estados financieros reexpresados?

Acuerdo

- 3 En el período en el que una entidad identifique la existencia de hiperinflación en la economía de su moneda funcional, sin que haya sido hiperinflacionaria en el período anterior, la entidad aplicará los requerimientos de la NC 29 como si la economía hubiese sido siempre hiperinflacionaria. Por lo tanto, en relación con las partidas no monetarias medidas al costo histórico, el balance de apertura de la entidad al principio del período más antiguo presentado en los estados financieros se reexpresará de forma que refleje el efecto de la inflación desde la fecha en que los activos fueron adquiridos y los pasivos fueron incurridos o asumidos, hasta la fecha del balance del período sobre el que se informa. Para las partidas no monetarias registradas en el balance de apertura por sus importes corrientes en fechas que sean distintas de la de adquisición o asunción, la reexpresión reflejará el efecto de la inflación desde las fechas en que esos importes en libros fueron determinados, hasta la fecha de cierre del período sobre el que se informa.
- 4 En la fecha de cierre, las partidas por impuestos diferidos se reconocerán y medirán de acuerdo con la NC 12. No obstante, los importes por impuestos diferidos que figuren en el balance de apertura del período sobre el que se informa, se determinarán de la siguiente manera:
 - (a) la entidad volverá a medir las partidas por impuestos diferidos según la NC 12 después de que haya reexpresado los importes nominales en libros de sus partidas no monetarias en la fecha del balance de apertura del período sobre el que se informa, aplicando la unidad de medida en esa fecha.
 - (b) las partidas por impuestos diferidos medidas de nuevo de conformidad con el apartado (a) anterior, se reexpresarán por la variación en la unidad de medida, desde la fecha del balance de apertura del período sobre el que se informa, hasta la fecha de cierre del mismo.

La entidad aplicará el procedimiento que figura en los apartados (a) y (b) anteriores en la reexpresión de las partidas por impuestos diferidos en el balance de apertura de cualquier período comparativo presentado en los estados financieros reexpresados para el período sobre el que se informa, al que le sea de aplicación la NC 29.

- 5 Después de que una entidad haya reexpresado sus estados financieros, todas las cifras comparativas que figuren en esos estados para períodos posteriores, incluyendo las partidas por impuestos diferidos, se reexpresarán aplicando la variación en la unidad de medida para esos períodos posteriores, únicamente a los estados financieros reexpresados en el período anterior.

* La identificación de la hiperinflación se basará en el juicio de la entidad acerca del cumplimiento de los criterios del párrafo 3 de la NC 29.

Fecha de vigencia

- 6 La entidad aplicará esta Interpretación en los periodos anuales que comiencen a partir del 01 de enero de 2013. Se aconseja su aplicación anticipada. Si alguna entidad aplicase esta Interpretación para un periodo que comenzase antes del 01 de enero de 2013, revelará ese hecho.

DERECHOS RESERVADOS CAUB

Interpretación INIF 7

Ejemplo ilustrativo

Este ejemplo acompaña a la INIF 7, pero no forma parte de la misma.

EI1 Este ejemplo ilustra la reexpresión de partidas de impuestos diferidos cuando una entidad las reexpresa por los efectos de la inflación según la NC 29 Información Financiera en Economías Hiperinflacionarias. Como el ejemplo pretende solo ilustrar los mecanismos del enfoque de la reexpresión en la NC 29 de las partidas de impuestos diferidos, no ilustra los estados financieros completos con arreglo a las NIF de una entidad.

Datos

EI2 El estado de situación financiera de apertura con arreglo a las NIF de una entidad a 31 de diciembre de 20X4 (antes de la reexpresión) es como sigue:

Nota:	Estado de situación financiera;	20X4 [†] millones de u.m.	20X3 millones de u.m.
	ACTIVOS		
1	Propiedades, Planta y Equipo	300	400
	Otros activos	XXX	XXX
	Activos totales	XXX	XXX
	PATRIMONIO Y PASIVOS		
	Patrimonio total	XXX	XXX
	Pasivos		
2	Pasivo por impuestos diferidos	30	20
	Otros pasivos	XXX	XXX
	Pasivos totales	XXX	XXX
	Patrimonio y pasivos totales	XXX	XXX

Notas

- 1 **Propiedades, Planta y Equipo**
Todas las partidas de propiedades, planta y equipo se adquirieron en diciembre de 20X2. Las propiedades, planta y equipo se deprecian durante su vida útil, la cual es cinco años.
- 2 **Pasivo por impuestos diferidos**
El pasivo por impuestos diferidos a 31 de diciembre de 20X4 de 30 millones de u.m. se mide como la diferencia temporaria imponible entre el importe en libros de las propiedades, planta y equipo de 300 y su base fiscal de 200. La tasa impositiva aplicable es del 30 por ciento.
- De forma similar, el pasivo por impuestos diferidos a 31 de diciembre de 20X3 de 20 millones de u.m. se mide como la diferencia temporaria imponible entre el importe en libros de las propiedades, planta y equipo de 400 u.m. y su base fiscal de 333 u.m.

[†] En estos ejemplos, los importes monetarios se denominan en unidades monetarias (u.m).

EI3 Suponemos que una entidad identifica la existencia de hiperinflación en, por ejemplo, abril de 20X4 y por ello aplica la NC 29 desde el inicio de 20X4. La entidad reexpresa sus estados financieros según el siguiente índice general de precios y factores de conversión.

	Índice general de precios	Factores de conversión a 31 de diciembre de 20X4
Diciembre 20X2(a)	95	2.347
Diciembre 20X3	135	1.652
Diciembre 20X4	223	1.000

(a) Por ejemplo, el factor de conversión para diciembre de 20X2 es $2,347=223/95$.

Reexpresión

EI4 La reexpresión de los estados financieros de 20X4 de la entidad se basa en los siguientes requerimientos.

- Las propiedades, la planta y el equipo se reexpresan aplicando la variación de un índice general de precios desde la fecha de adquisición hasta el final del periodo sobre el que se informa a su costo histórico y a su depreciación.
- Los impuestos diferidos deben contabilizarse según la NC 12 Impuesto a las ganancias.
- Las cifras comparativas de propiedades, planta y equipo del periodo anterior se presentan en términos de la unidad de medida corriente al final del periodo sobre el que se informa.
- Las cifras comparativas de los impuestos diferidos deben medirse según el párrafo 4 de la Interpretación.

EI5 Por ello, la entidad reexpresa su estado de situación financiera a 31 de diciembre de 20X4 como sigue:

Nota:	Estado de situación financiera (reexpresado)	20X4 millones de u.m.	20X3 millones de u.m.
	ACTIVOS		
1	Propiedades, Planta y Equipo	704	939
	Otros activos	XXX	XXX
	Activos totales	XXX	XXX
	PATRIMONIO Y PASIVOS		
	Patrimonio total	XXX	XXX
	Pasivos		
2	Pasivo por impuestos diferidos	151	117
	Otros pasivos	XXX	XXX
	Pasivos totales	XXX	XXX
	Patrimonio y pasivos totales	XXX	XXX
	Notas		

- 1 Propiedades, Planta y Equipo
 Todas las partidas de propiedades, planta y equipo se adquirieron en diciembre de 20X2 y se deprecian en un periodo de cinco años. El coste de las propiedades, la planta y el equipo se reexpresa para reflejar la variación en el nivel del índice de precios general desde la adquisición, esto es el factor de conversión es 2,347 (223/95).

	Millones de u.m. históricas	Millones de u.m. reexpres- adas
Coste de las propiedades, planta y equipo	500	1,174
Depreciación 20X3	(100)	(235)
Importe en libros al 31 de diciembre de 20X3	400	939
Depreciación 20X4	(100)	(235)
Importe en libros al 31 de diciembre de 20X4	300	704

2 Pasivo por impuestos diferidos

El nominal del pasivo por impuestos diferidos a 31 de diciembre de 20X4 de 30 millones de u.m. se mide como la diferencia temporaria imponible entre el importe en libros de las propiedades, planta y equipo de 300 u.m. y su base fiscal de 200 u.m. De forma similar, el pasivo por impuestos diferidos a 31 de diciembre de 20X3 de 20 millones de u.m. se mide como la diferencia temporaria imponible entre el importe en libros de las propiedades, planta y equipo de 400 u.m. y su base fiscal de 333 u.m. La tasa impositiva aplicable es del 30 por ciento.

En sus estados financieros reexpresados, al final de periodo sobre el que se informa la entidad vuelve a medir las partidas de impuestos diferidos según las disposiciones generales de la NC 12, esto es, según sus estados financieros reexpresados. Sin embargo, debido a que las partidas de los impuestos diferidos son una función de los importes en libros de los activos y pasivos y de sus bases fiscales, una entidad no puede reexpresar sus partidas comparativas de los impuestos diferidos aplicando un índice de precios general. En cambio, en el periodo sobre el que se informa en el cual una entidad aplica la reexpresión según la NC 29, la entidad (a) reexpresa sus partidas comparativas de los impuestos diferidos según la NC 12 después de que ha reexpresado los importes en libros nominales de sus partidas no monetarias en el estado de situación financiera de apertura del periodo actual aplicando la unidad de medida en esa fecha, y (b) reexpresa las partidas de impuestos diferidos nuevamente medidas por el cambio en la unidad de medida desde la fecha del estado de situación financiera de apertura del periodo actual hasta el final del periodo sobre el que se informa.

En el ejemplo, el pasivo por impuestos diferidos reexpresado se calcula como sigue:

	millones de u.m.
Al final del periodo sobre el que se informa:	
Importe en libros reexpresado de propiedades, planta y equipo (véase la nota 1)	704
Base Fiscal	(200)
Diferencias temporarias	504
@ 30 por ciento de tasa impositiva = Pasivo por impuestos diferidos reexpresado a 31 de diciembre de 20X4	151
Cifras comparativas de los impuestos diferidos	
Importe en libros reexpresado de las propiedades, planta y equipo [o $400 \times 1,421$ (factor de conversión $1,421 = 135/95$), o $939/1,652$ (factor de conversión $1,652 = 223/135$)]	568
Base Fiscal	(333)
Diferencias temporarias	235
@ 30 por ciento de tasa impositiva = Pasivo por impuestos diferidos reexpresado a 31 de diciembre de 20X3 al nivel general de precios al final de 20X3	71
Pasivo por impuestos diferidos reexpresado a 31 de diciembre de 20X3 al nivel general de precios al final de 20X4 (factor de conversión $1,652 = 223/135$)	117

EI6

En este ejemplo, el pasivo por impuestos diferidos reexpresado se incrementa de 34u.m. a 151 u.m. desde el 31 de diciembre de 20X3 al 31 de diciembre de 20X4. Este incremento, el cual se incluye en el resultado del periodo de 20X4, refleja (a) el efecto del cambio en la diferencia temporaria imponible de las propiedades, planta y equipo, y (b) una pérdida de poder de compra en la base fiscal de las propiedades, planta y equipo. Los dos elementos pueden analizarse como sigue:

	millones de u.m.
Efecto en el pasivo por impuestos diferidos debido a la disminución en la diferencia temporaria imponible de las propiedades, planta y equipo (-235 u.m. + 133 u.m.) × 30%	31
Pérdidas en la base fiscal debido a la inflación de 20X4 (333 u.m. × 1,652 - 333 u.m.) × 30%	(65)
Incremento neto del pasivo por impuestos diferidos	(34)
Cargo a resultados en 20X4	34

La pérdida en la base fiscal es una pérdida monetaria. El párrafo 28 de la NC 29 explica esto como sigue:

La pérdida o ganancia por la posición monetaria neta se incluirá en la ganancia neta del periodo. El ajuste de aquellos activos y pasivos vinculados por acuerdo a cambios en los precios realizados de acuerdo con el párrafo 13 se compensa contra la ganancia o pérdida sobre la posición monetaria neta. Otras partidas de ingreso y gasto, tales como los ingresos de intereses y gastos, y diferencias de cambio relacionadas con fondos invertidos o prestados se asocian también con la posición monetaria neta. Aunque estas partidas se revelan por separado, puede ser útil si se presentan junto con la ganancia o pérdida sobre la posición monetaria neta en el estado del resultado integral.

DERECHOS RESERVADOS CAUB